



Dirección Territorial Occidente
MARTIN ARMSTRONG CEBALLOS LOAIZA

Acceso de



General

Radicación

Búsqueda Clásica

Estadísticas

Bandeja de entrada

ENTRADA(0)

SALIDA(0)

MEMORANDOS(0)

CIRCULARES(0)

RESOLUCIONES(0)

CONTRIBUCIONES(0)

POR VOTO(0)

REVUELTOS(0)

PROPUESTAS(0)

AGENDADOS(0)

AGENDADOS VENCIDOS(0)

CON PROCESO(0)

TAJAS(0)

PERSONALES

Usted está aquí: Orfeo > Gestión Documental > Información General Radicado

Radicado 20165290350162 Listado desde: Búsqueda clásica

Mensajes del sistema

Debug



Información general Histórico Documentos Expedientes

Numero documento radicado : 20165290350162
Fecha de radicación : 31/05/2016 14:46:56
Asunto : COSTOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

Remite : YULIETH PORRAS DE OSORIO
Dirección correspondencia : KR 10 N 17 55 PISO 4
Municipio / Departamento : PEREIRA / RISARALDA
Email / Teléfono : NOTIENE@NOTIENE.COM / 3151515
Identificación : 42140822

Remite : YULIETH PORRAS DE OSORIO
Dirección correspondencia : KR 10 N 17 55 PISO 4
Municipio / Departamento : PEREIRA / RISARALDA
Email / Teléfono : NOTIENE@NOTIENE.COM / 3151515
Identificación : 42140822

E. S. P. : EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP - EEP S.A. ESP - YULIETH PORRAS OSORIO
Dirección correspondencia : CARRETA 10 N° 17-35 EDIFICIO TORRE CENTRAL - PISO 4
Municipio / Departamento : PEREIRA / RISARALDA
Email / Teléfono : contactenos@eep.com.co / 3151515 Ext. 3151437 Ext
Identificación : 8160020199 NIT

Numero de páginas :

Descripción anexos :

Documento radicado vinculado : [Vincular](#)

Documento radicado asociado : [Asociar](#)

T. R. D. :

Clasificación : [Crear](#)

Relación procedimental : [Crear](#)

Resolución : [Crear](#)

Notificación : [Datos de Notificación](#)

Referencia / Oficio / Cuenta interna :

Imagen documento radicado : [Hoja Resumen](#)

Estado actual : En gestión

Nivel de seguridad : PUBLICO [Cambiar](#)

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

NIT: 816.002.019-9

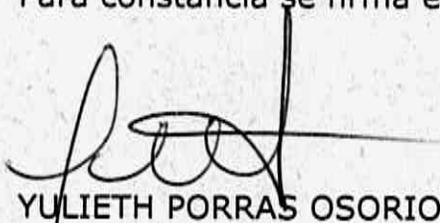
DECLARA QUE:

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 19 de la resolución CREG 180 de 2014 "Costo de Garantías financieras en el MEM" confirmo que los siguientes fueron los valores de las garantías constituidas, así como el valor de su comisión en el mes de Mayo del año 2016:

BANCO	No. GARANTIA	VALOR	FECHA EXP.	A FAVOR	COMISION	OBJETO
BANCOLOMBIA	10090001767	\$ 1,398,108,081	17-may-16	XM	2,027,256.72	Compra de Energia
Valor Garantizado		\$ 1,398,108,081	Valor Comisión		2,027,257	

Así mismo se adjunta la copia de las garantías emitidas por el banco.

Para constancia se firma en Pereira a los 31 días del mes de Mayo del año 2016.



YULIETH PORRAS OSORIO

CC. 42.140.822

Representante Legal

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Bancolombia

GARANTÍA BANCARIA No.10090001767

OBJETO: Garantizar el pago de las Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Mayo de 2016

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/07/2016) hasta (25/07/2016)

VALOR: Hasta por mil trescientos noventa y ocho millones ciento ocho mil ochenta y un pesos moneda legal Colombiana (\$ 1 398 108.081).

OFICINA EMISORA: (Banca Empresarial, Pereira, Av. Circunvalar No. 5 - 20 centro de negocios piso 7, flanzas@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (Empresa de Energía de Pereira S A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

GARANTIZADO: (Empresa de Energía de Pereira S A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S.A E.S.P.

A solicitud de Empresa de Energía de Pereira S A ESP, sociedad identificada con el NIT 816002019 (en adelante "el Ordenante"), el Banco Bancolombia S.A, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Pereira Risaralda (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por Diana Milena Giraldo Correa e identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.128.269.380 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. ESP, sociedad identificada con el NIT 900042857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090001767. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

Bancolombia

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazara en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente cesando toda responsabilidad por parte del banco

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 17 del mes de Mayo del año 2016.

Diana Milena Giraldo Correa
Cc 1 128 259 380
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA

ORDEN DE SERVICIO

DOMESA
DE COLOMBIA S.A.
TEL: 800 111 300

30286299

INSTRUCCIONES
Dr. Andreu Alarín
Calle 12 sur 16 14-165 1304
Bancolombia

17 05 16 11:54 AM